

EL TARRACONENSE

Suscripción

Núm. 161

Trimestre..... Ptas. 1'50
Número suelto... » 0'10

Tarragona, 28 de Febrero de 1915

Redacción y Administración

Año IV

S. Agustín, 23, entr.º

Elecciones de Diputados provinciales

Candidatos del Partido Liberal-Conservador

DISTRITO FALSET-GANDESA

D. RICARDO CABRÉ ARNAVAT

Abogado

DISTRITO TORTOSA-ROQUETAS

D. JOSÉ R. FRANQUET

Abogado

Al rededor del Contingente provincial

El Excelentísimo señor ministro de la Gobernación, con fecha 31 de enero último, me comunica la Real orden siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por don José M.ª Martí Sauné y otros nueve señores más vecinos y ex-concejales del Ayuntamiento de Vilaseca, contra acuerdo de esa Comisión provincial, de 15 de octubre de 1913, declarándoles responsables personalmente por débitos al Contingente del Ayuntamiento de que formaron parte, correspondientes al 4.º trimestre de 1912 y 1.º y 2.º de 1913.—Resultando; que al serles notificado por el Agente Ejecutivo la resolución de que queda hecho mérito, acudieron en tiempo los hoy recurrentes ante la Corporación provincial, ante V. S. y posteriormente, en 17 de junio próximo pasado ante este Ministerio con escritos en suplica de que se declare nulo todo lo actuado, por no haberse ajustado los expedientes de responsabilidad y apremio que se les siguen, a las disposiciones legales que rigen en la materia y a los preceptos reglamentarios, pidiendo además en el dictamen, pidiendo además en el dictamen a este Centro, que se suspendiera la subasta de las fincas de la propiedad particular de los reclamantes anunciada en el *Boletín Oficial* para el día 25 del propio mes de junio.

Resultando; que como fundamento de las suplicas que formulan alegan los recurrentes que no puede alcanzarse responsabilidad alguna ni menos la personal, pues no han cometido descuido ni omisión alguna en el ejercicio del cargo de concejales, por lo que no pueden ser responsables personalmente de los débitos que se persiguen; que además los acuerdos que impugnan carecen de base porque sin ser ratificados por la Diputación no pueden ser ejecutivos; que los expedientes de responsabilidad y apremio que se les siguen no se han tramitado reglamentariamente, pues la Comisión provincial antes de resolverlos ha debido oírles y darles plazo para alegaciones y defensa, que sin ser oídos el acuerdo que les ha no-

tificado la Agencia ejecutiva carece de fuerza y valor jurídico de ninguna clase y por último, que su pretensión se apoya en los artículos 28 n.º 2.º y 98 n.º 3 de la ley provincial; 2.º Caso 10, 11 y 12 de la Ley de 19 de octubre de 1889; 25 del Reglamento de procedimiento de 22 de abril de 1893 y 5.º 107, 139, 149, y 150 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; que así mismo se ha infringido lo dispuesto en el art. 27 de la Ley de presupuestos de 1898, y por si las citas legales no fuesen suficientes, llaman la atención sobre el hecho de que por dietas, costas y gastos se les ha embargado casi igual cantidad a la que asciende el débito del Ayuntamiento.—Resultando que por telegrama de 22 de junio último, dirigido por esta Dirección general a V. S. se dispuso que estando trabado el embargo de bienes ordenase la suspensión de la subasta mencionada y la del procedimiento ejecutivo seguido contra los ex-concejales de Vilaseca, hasta que se resuelvan las reclamaciones de los interesados.—Resultando que a ese Gobierno fué enviado con igual fecha el escrito presentado en este Ministerio, para que una vez informado V. S. lo devolviera con los antecedentes de su razón.—Resultando que esa Diputación en sesión de 6 de agosto último desestimó el recurso que los interesados interpusieron ante ella e informó las restantes reclamaciones en igual sentido, por considerar que en el expediente de apremio se han observado las disposiciones legales vigentes.—Resultando que se ha cumplido con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provincial para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.—Considerando que con arreglo a lo determinado en el art. 27 de la Ley de 28 de junio de 1898, los Alcaldes y Concejales solo serán responsables con sus bienes propios, en cuanto a los débitos por contingente, cuando distrajesen los fondos o no acordasen a su tiempo los medios legales de recaudación.—Considerando que por el apartado 20 de la Real orden de 19 de enero de 1901 (*Gaceta del 22*) se

dispone que no puede declararse la responsabilidad personal de Alcaldes y Concejales sin que se instruya expediente demostrativo de que han incurrido en los casos del art. 27 de la citada Ley de 28 de junio de 1898. Considerando que en el caso de que se trata no aparece se haya instruido el expediente que para la declaración de esta clase de responsabilidades exige la aludida Real orden de 19 de enero de 1901.—Considerando; que con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 74 de la Ley de 29 de agosto de 1882, corresponde exclusivamente a la Diputación la administración de los fondos de la provincia y su inversión por lo que el acuerdo impugnado no ha podido ser adoptado por la Comisión provincial, como ya se tiene declarado por este Ministerio por las Reales ordenes de 12 de diciembre de 1904, 5 de junio de 1905, 7 de agosto de 1906 y 20 de diciembre de 1907 entre otras.—Considerando, que de la competencia de este Ministerio para entender en este expediente no cabe dudar, en virtud de la facultad que al mismo concede el art. 133 de la Ley de 29 de agosto de 1882, para impedir la infracción de la Constitución y de las Leyes.—Considerando; que en el sentido que queda expuesto en las consideraciones precedentes se han dictado por este Ministerio las Reales ordenes de 12 de diciembre de 1914, 7 de agosto y 13 de diciembre de 1906, 14 y 25 de enero, 4 de julio, 6 de agosto y 16 de diciembre de 1907 y 21 de abril de 1908, entre otras; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien estimar el recurso de que se deja hecho mérito y declarar nula la responsabilidad personal deducida contra los concurrentes.—Lo que traslado a V. para su conocimiento y otros nueve señores más vecinos de esa localidad y ex-concejales de ese Ayuntamiento a quienes se lo notificaré en legal forma, remitiéndome certificado de las correspondientes diligencias de notificación. Dios guarde a V. muchos años.—Tarragona 10 febrero 1915.—El Gobernador, Antonio Tudela.—Señor Alcalde de Vilaseca.»

En el Senado

Sesión del 13 del presente mes

Contestación del ministro de Hacienda al discurso pronunciado en la celebrada el día anterior, por el incansable Senador del Reino por esta provincia, Presidente honorario de la Cámara agrícola oficial de la misma y Vocal del Consejo Superior de Fomento, alto cuerpo Consultivo de la Nación, Excelentísimo Sr. D. José Elías de Molins, defensor acérrimo de los intereses de la clase agrícola.

A las infinitas felicitaciones de admiración que constantemente recibe el Sr. Elías de Molins de España entera por sus merecimientos y desinteresadas campañas en el Senado, le rogamos se sirva unir la nuestra, sincera y muy afectuosa.

He aquí la contestación del conde de Bugallal.

El señor ministro de Hacienda (Conde de Bugallal): Pido la palabra.

El señor Vicepresidente (Guzmán): La tiene S. S.

El señor ministro de Hacienda (Conde de Bugallal): He pedido la palabra para recoger algunas manifestaciones con que me han honrado en estos días últimos distintos señores Senadores.

Tomándolas por el orden del tiempo, el señor Elías de Molins es el que reclama más urgentemente mi respuesta.

Se ha relacionado la excitación del

Sr. Elías de Molins a la crisis vinícola, y ha solicitado del departamento de mi cargo dos medidas muy precisas. Una, que se abandone la propuesta que está pendiente de la otra Cámara, de la base 6.ª del proyecto de reforma de la ley de Sustrutivos de consumos, base por la cual se propone la transformación del sustitutivo de patentes de cobro directo para el consumo, mediante un gravamen que viene a ser de 5 pesetas por hectolitro. Este es un proyecto que tiene dictamen emitido y que está al orden del día en la otra Cámara. Desde el primer momento, en efecto, ha suscitado resistencia, precisamente por esa base y precisamente por esos intereses. Yo he creído, y sigo creyendo, que hay un tanto de juicio prematuro, de alarma excesiva, porque no encuentro que es gravoso el arbitrio que se transforma, meramente se transforma, ni encuentro tampoco que la forma (que es otra de las cosas que ha alarmado a varios señores representantes del país en una y otra Cámara) es de tal naturaleza que implique, como ellos habían supuesto, la renovación más o menos directa, más o menos disfrazada del impuesto de consumos; pero de todos modos, yo no puedo menos de rendirme a la evidencia, y la evidencia es que estos intereses se sienten alarmados.

Y al sentirse así, yo he sido el primero en desear no precipitar la solución; y sin que por el momento, por tanto, pueda hacer oferta definitiva en el sentido que el Sr. Elías de Molins desea, le digo que tengo de nuevo a estudio el asunto, a ver si encontramos una manera de hacer innecesaria esa prescripción que se propone a las Cámaras en esa base, está provisionalmente aplazada la solución.

Otra cosa solicitaba el Sr. Elías de Molins, que era el que se facilitase la destilación de vino. Entiendo que S. S. hablaba de la facilidad de la destilación en relación con el impuesto de alcoholes; y puede S. S. tener por seguro que a la destilación, por de pronto, no se ocasionará gravamen de ninguna clase; que no tendrá, por el momento, impuesto alguno, porque éste debe percibirse, y se percibirá, cuando se lleve a la venta el alcohol destilado, pero no en el instante de la destilación. Así es que en ese momento, y mientras destilado se conserva sin darlo a la venta, no recaerá sobre él el impuesto, porque la ley dice que devenga desde el instante en que se hace la destilación, pero no se percibe hasta el momento en que se da a la venta.

Creo, pues, que los que necesitan hacer esta destilación pueden darse por satisfechos, porque encuentran forma de llevarla a cabo sin que tengan que sentir el peso del impuesto inmediatamente.

También hablaba S. S. de la destilación de los vinos de la propia cosecha, y respecto a esto, sólo quiero recordarle que, por iniciativa del Gobierno, se ha llevado a la ley de Presupuestos hoy vigente la autorización, a fin de que se idee una forma de que se puedan destilar los vinos de la propia cosecha mediante una reglamentación especial, que, efectivamente, no se ha llegado a establecer porque no han transcurrido desde que el presupuesto rige suficientes días, y, sobre todo, con bastante calma para el Gobierno y para el ministro que se dirige a la Cámara que le permitiesen establecer la reglamentación.

Por otra parte, no la había encontrado de tan extraordinaria urgencia porque la cosecha está un tanto distante; pero ahora, en breve, yo procuraré aprovechar los días de descanso que tengamos con motivo de la vacación parlamentaria, para que esa reglamentación se lleve a cabo y, por consiguiente, para que la cosecha se pueda destilar con la menor molestia posible. (*El Sr. Elías de Molins pide la palabra.*)

Su señoría reclamaba también, más bien manifestaba su extrañeza, de que

no hubieran venido datos que había pedido en otras ocasiones, relacionados con las operaciones de los sindicatos agrícolas.

Como el día de ayer es cuando me he enterado de los deseos de S. S., no he salido de mi domicilio por estar indispuerto, no he podido hacer nada para atender el ruego de S. S., pero le prometo hacerlo a fin de que, para el juicio que tenga por conveniente derivar de ellos, reciba los datos a que se ha referido.

Había hablado también en otra sesión el Sr. Romero, y luego el señor Elías de Molins se adhirió a su ruego, de la constitución de la Junta de Aranceles y Valoraciones, solicitando que se diese la intervención debidamente proporcionada y, sobre todo, debidamente eficaz y genuina a la agricultura. Respecto a esto, ya he tenido el honor de hacer declaraciones aquí otra vez. (*El Sr. Romero: Vinicultura habrá querido decir Su señoría.*) No; a la agricultura en general, y luego, dentro de ella, el señor Elías de Molins precisó la vinícola, como también S. S. hace. A la agricultura en general estoy efectivamente resuelto, no sólo a que se la dé la debida intervención, sino a que sea genuina, es decir, que la representación sea elegida y designada por los mismos intereses agrícolas. Ahora, en cuanto a la especialidad de la vinicultura, no me atrevo a decir de momento si encontraremos fórmula de hacerla efectiva, porque tenga suficiente organización que pueda determinarla; pero yo le aseguro una cosa a S. S., que es mi deseo de que todos los intereses y por tanto tan grandes y legítimos de la vinicultura, puedan tener esa intervención.

El Sr. Agelet ha hecho un restablecimiento después, o que se había restablecido por el art. 8.º de la ley de Presupuestos, y otros no. Puede el señor Agelet tranquilizar a quien haya sentido esa alarma; no se ha restablecido el impuesto. Acaso la duda dependa de que en el proyecto de ley del Gobierno iba el restablecimiento de la sal y la continuación del impuesto sobre los alcoholes. Pero, por enmiendas presentadas en la otra Cámara, el Gobierno abandonó la aspiración, y la sal, que estaba suprimida en 1.º de enero de 1914, sigue en el estado de supresión, lo cual procuraré aclarar, por si hay alguna región en que se dude, mediante una circular a todas ellas. (*El Sr. Agelet pide la palabra.*)

El señor Vicepresidente (Guzmán): Tine la palabra el Sr. Elías de Molins para rectificar.

El Sr. Elías de Molins: Brevísimamente, para rectificar, y pidiendo antes la benevolencia de la Cámara, cuya atención reclama asuntos urgentes; pero hay que tener en cuenta, señores senadores, que es urgente también, y de suma importancia, éste, sobre el que estaba pendiente una contestación del señor ministro de Hacienda.

Es asunto de capitalísimo interés para la Nación cuanto afecta a la viti-vinicultura, que atraviesa hoy una honda crisis, cercana a una completa ruina, cuya solución no admite demoras de ninguna clase, ya que no se puede dar salida a los vinos, y esto trae consigo una inmensa conflagración para el país agrícola.

Cuando el ministro de Hacienda propuso en el proyecto de ley, reformando la de sustitutivos de consumos, el impuesto para los vinos, lo hizo, indudablemente, porque no previó el estado ruinoso de la vinicultura. Ante el clamoreo y las reclamaciones del país se habrá convencido S. S. de la razón que asiste a los vinicultores, alarmados por la constante depreciación de los vinos, y por consiguiente, ha hecho perfectamente Su señoría en poner en suspenso lo que se indica en el art. 6.º del aludido proyecto de ley, que faculta a los Ayuntamientos para imponer cinco pesetas por hectolitro. Me congratulo de esta decisión de S. S. y de las manifestaciones que ha hecho, indican-

IBARRA Y C. Sdad. en Ca. SEVILLA

LINEA REGULAR DE GRANDES VAPORES

Todos los jueves salida fija del puerto de Tarragona para Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Cádiz (admitiendo carga para Ayamonte y Isla Cristina), Huelva, Sevilla, Vigo, Villagarcía, Málaga, Coruña, Ferrol, Avilés, Santander, Bilbao, Pasajes y San Sebastián.
 Servicio rápido eventual para Galicia y Norte de España con escalas a Valencia, Alicante, Málaga, Vigo, Coruña, Santander y Bilbao, empleando solamente 14 días en el viaje.
 Se expide conocimiento directo para Luarda y San Esteban Pravia con trasbordo al vapor "Luarda número 3" y para Dunkerque a los vapores de la Compañía Francesa "Dennia" y "D'Anzin".

VIAJES EXTRAORDINARIOS A PALMA DE MALLORCA
 Unico servicio fijo y semanal para Cete y Marsella todos los viernes

Para la costa de España: Marzo 16, "Cabo S. Martín"; 18, "Cabo Oropesa"; 26, "Cabo Corona"; 27, "Cabo S. Sebastián"; 28, "Cabo Toriñana"
 Para Cete y Marsella: Marzo 12, "Cabo Corona"; 20, "Cabo San Sebastián"; 26, "Cabo Toriñana"; 27, "Cabo Ortegá"; 28, "Cabo S. Sebastián"
 Para más informes al consignatario D. Mariano Peres, Real, 32, Teléfono número 45, Tarragona.

¿Eso es caballero? A no ser que utilice la zona para depósitos de camaligas, gafets y gafetas, o artículos para pescar.
 Se me ocurre que nos están tomando el pelo estos caballeros braceronins y se me ocurre también que mejor, mucho mejor faena sería la suya, preocupándose algo más de poner en buenas condiciones higiénicas su Bracerona, el Cap y Casal. Ja sé que el tal trabajo no les proporcionaría votos; tal vez los haría perder, pero así, por lo menos, llevarían a cabo faena de provecho, y no nos matarían el cuch de l'orella, viniéndonos a parafarsear.
 Nada que el mundo comedia es y quien no lo baila, es un tonlo y más vale tomario a chacola, que no por lo serio y perdónenme ciertos patrióteros si, en bromas, he querido tralar de asuntos tan primordiales y que tanta bulla van armando por esas calles de Dios. De todas maneras, el Bromista cree tiene derecho a ello, pues es un ciudadano como los demás y tanto valía en su tiempo, Demócrito como Heráclito.
 Las zonas neutrals para Taragona: Plim! A no ser que ocurriera lo que ton la Mancomunidad, la otra panacea universal (para unos cuantos que coliran), que por ahor u únicament nos ha servido para que la Dipulacín provincial aumentase el cupo de nuestra población. Entonces si que habríamos hecho un pan como unas hostias. Cuando hay genle que se mueven tanto, por algo será. De para acá, no han de buscar lumbres, ellos lo son yá; del otro lado de las montañas y de la mar, malos están los capitalistas. Quién sabe si los capitalistas de aquí se dejarán sobar y entonces..... Tru lá, lá; Tri, lá, lá.

Los corresponsales mienten horriblemente; son unos bromistas de mala ley. Ya saben ustedes que el único que se podía crear era el nuestro y..... cátealo cogido. Esos alemanes!!!

Sección religiosa

Santoral de la semana.—Domingo II de Cuaresma. Stos. Román, ab. y fund.; Rufino y comps. mrs.—Lunes San Rosendo, ob. y cf.; Sta. Eudoxia, mr.—Mar. Stos. Simplicio, p. y cf.; Absalón, mr.—Miér. Stos. Emetorio y Celedonio, mrs.; Medín, labrador y mr.—Juev. Stos. Casimiro rey. y cf.; Lucio, p. y mr.; Agatodoro, ob. y mr.—Vier. San Teófilo, ob. y cf.; Beato Nicolás Factor.—*Abstinenca de carne.*—Sáb. Stos. Olegario, ob. de Barcelona y arz. de Tarragona; Víctor, Victoriano, Caudiano y Zenón, mrs.
Cuarenta Horas.—Continúan en las Descalzas, siendo las horas de Exposición por la mañana de ocho a once y por la tarde de tres y cuarto a siete.
 El viernes empiezan en Santa Clara.

CULTOS

Catedral.—A las nueve y media Misa conventual cantada por la capilla de música, predicando el Excelentísimo e Ilustrísimo señor Arzobispo.
 Concluida la Misa se cantarán las Letanías de los Santos con las preces de ritual para impetrar del Todopoderoso la paz de Europa.
 Por la tarde, a las cinco, rosario, punto doctrinal, letrillas y sermón por un P. de la Compañía de Jesús.
 El martes, Jueves y viernes, a las seis y cuarto de la tarde función cuaresmal.
Nazareth.—Mañana lunes, a las seis de la tarde, rezo de los misterios de la Purísima Sangre, meditación sobre la *Flagelación del Señor*, sermón a cargo del Dr. D. Jaime Valls, párroco de San Francisco y canto del salmo *Miserere*.

CRÓNICA

RECTIFICACION
 En el artículo sobre *La asociación y cooperación agrícola*, de nuestro distinguido amigo y colaborador D. Lorenzo Muñiz y González, que con el mayor agrado tuvimos el gusto de publicar en el número del domingo último, en las últimas líneas por error involuntario de caja dice *optimismos* en lugar de *pesimismo*.

El pasado domingo dió en el Centro de Defensa Social de Barcelona, una notable conferencia nuestro distinguido amigo el ilustrado Catedrático de este Instituto Dr. D. Eugenio Aulet para rebatir las ímpias afirmaciones del Dr. Tuset, referente a la Madre de Dios.
 El acto fué solemnisimo y extraordinariamente concurrido, pronunciando el Dr. Aulet un elocuente discurso demostrando científicamente los errores en que basa sus extravagantes teorías el Dr. Tuset.
 Felicitemos al Dr. Aulet por el éxito de su notable conferencia.

Atlántida Exquisito licor. Excelente estomacal. Rico espumoso con Agua Seltz.

En el «Centro Industrial» dió el jueves nuestro particular amigo don Matias Mallol su anunciada conferencia sobre el problema de los puertos francos.
 El Sr. Mallol hizo historia del asunto, mostrándose partidario de que el puerto franco sea concedido a Tarragona, toda vez que el espíritu del Gobierno es favorecer el desarrollo de los puertos esencialmente exportadores. Al terminar la conferencia hizo el Sr. Mallol un llamamiento a las fuerzas vivas de nuestra ciudad para que emprendan una enérgica campaña en favor de tal concesión, pues de no ser esta recabada es inevitable la ruina de nuestro puerto, cuyo movimiento sería absorbido por el de Barcelona.
 La concurrencia fué muy numerosa y distinguida, siendo aplaudido y felicitado el Sr. Mallol por lo acertado de las ideas que expuso en un todo de acuerdo con las entidades económicas de Tarragona.

Kapricoj de «Likvoro Esperanto» Elegantes caprichos de fina novedad. Simil caramelos, para obsequios.
 Como consecuencia del telegrama cursado días pasados por el Centro Industrial de esta ciudad, anteayer se recibió en dicha Sociedad el siguiente: «Ministro Hacienda a Presidente Centro Industrial.—Se ha convocado sesión extraordinaria Junta Aranceles para sábado próximo para que informe sobre franquicia trigos por ser necesario éste trámite previo, esperando poder llegar a solución satisfactoria.—Están en viaje expediciones trigos para la península en cantidad necesaria.»

Referente al mercado de vinos celebrado anteayer en esta ciudad, podemos repetir lo que venimos diciendo de mucho tiempo a esta parte: mucha oferta de caldos, escasisima demanda y ésta a precios inaceptables. Las transacciones efectuadas pues, carecieron de importancia.

D. Modesto Nadal, farmacéutico, ha regalado para el Museo diocesano un fuste de columna monumental romana.

«Likvoro Esperanto»
Riquísimo Nectar. Gran digestivo. Recomendado por varias eminencias.
 Por falta de espacio no podemos dar cuenta con la extensión que deseáramos de la reunión celebrada en el Ayuntamiento para oír las explicaciones que sobre el establecimiento de puertos francos en relación con los de Barcelona y Tarragona, ofrecieron dar los Sres. Cambó, Corominas y Ferrer Vidal.
 Sinceramente hemos de declarar que los discursos, muy elocuentes, de los Sres. Cambó y Corominas no convencieron al escogido auditorio que asistió al acto. El Sr. Cambó estuvo poco feliz de palabra y aún de concepto, pues empezó molestando a los tarraconenses. El señor Lloret vindicó la conducta de Tarragona en una serie de consideraciones muy oportunas que hemos de aplaudir todos.

IMP. DE J. PIJOAN, Méndez Núñez, 5

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS
 Domicilio: MADRID, Calle Zorrilla, núm. 11
 Capital social: 1.000.000 de pesetas, suscripto.
 250.000 pesetas, desembolsado.
 Autorizada por RR. OO. de 8 de Julio de 1909 y 1 de Abril de 1912
 Inscrita en el Ministerio de Fomento.
 Efectuados los depósitos necesarios, conforme a la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908.
 Seguros mutuos de vida; supervivencia, previsión y ahorro; seguros de ganados, robo, hurto y extravío.—Muerte e inutilización.
 Sucursal para Cataluña, Cortes, núm. 558, 1.º — BARCELONA
 Autorizada la publicación por la Comisaría General de Seguros con fecha de 27 de Abril de 1912.
 Representante en Tarragona: D. Celestino Salvadó, Conde Rius, 3. 2.º

CONSULTORIO de afecciones quirúrgicas

DEL PROFESOR
D. JOSÉ MARÍA GÜERRI
 Médico Cirujano del Hospital del Sagrado Corazón, de Barcelona.
 EN TARRAGONA, calle Puigdenpallas, 2, principal (frente al Cuarter del Carro) todos los domingos de 9 a 12
 EN BARCELONA, Rambla de Cataluña, 33, entre suelo, los días laborables de 3 a 5. Teléfono núm. 2695.

COMPAÑÍA SEVILLANA DE NAVEGACION Á VAPOR

Vapores de la Compañía: Torre del Oro, Aznalfarache, Macarena, Ciérvana, Santa Ana, Sevilla, Giralda y San José
 Salidas fijas y directas para los puertos de CETTE y MARSELLA
 Próxima salida, miércoles 2 de Marzo por vapor
 Admite carga y pasajeros.—Para más informes dirigirse a D. José Vilar Tomás.—Tarragona.

EL MEJOR DE LOS ANISADOS

CONOCIDOS HASTA EL DÍA
 Por su exquisita elaboración
ANÍS REQUENA
 Fabricado por REQUENA É HIJOS
 TARRAGONA
 Pídase en todas partes.



FÁBRICA DE HIELO

«CARMEN»
 Calle de San Pedro, 36 y 38
 TARRAGONA

Servicio regular desde este puerto a los de Londres, Liverpool, Hamburgo, Amberes, Quebec, Montreal y Marsella, y eventual para New-York, Glasgow, Hull, Newcastle y Bristol por vapores de las Compañías:
Marítima de Barcelona, Robt. Mac Andrew & Co. de Londres, Adolff Deppe de Amberes, Cairns, Noble & Co. de Newcastle on Tyne, Vinuesa de Sevilla, Serra de Bilbao, La Flecha de id. y Tintoré de Barcelona.
 Sobre fletes y demás informarán en Tarragona los Srs. Mac Andrews y Cia., Plaza de Olozaga, 12. pral.

Servicio regular de vapores entre España, Portugal, Francia, Noruega, Dinamarca, Alemania, Finlandia y Rusia

Linea Otto Thoresen de Ohrstiania
 Salidas mensuales para Noruega y Báltico.

Finska Angfartygs Aktiebolaget

Salidas cada 20 días para Oporto, Burdeos, La Rochelle, Havre y puertos Finlandeses.

Svenska Lloyd de Gothemburgo

Salidas bimensuales para Suecia, Dinamarca, Alemania y Rusia
 Consignatarios BOADA HERMANOS.

SALÓN DE VENTAS AL DÍA

Novedades para señora y niñas en Mercería.—Confecciones.—Peletería.—Sombreros.—Bisutería.—etc., etc.
 Gran surtido en PERFUMERÍA
 Inmensa variedad en Bordados.—Se venden a piezas y a trozos.
 Precio fijo—Ventas al contado.—Siempre nuevo.—Renovación continuamente.
 Rambla de San Juan, 40, pral. 1.º—TARRAGONA

La ventolera de estos pasados días ha sembrado de vidrio nuestras aceras. El grupo escolar, especialmente, ha quedado después de la aérea escaramuza, como nuevo y se conoce que el encargado, si es que haya un encargado, se desahucó algo y las ventanas y puertas hicieron de las suyas.—No hay mal que por bien no venga—se dirán algún señor que yo me sé y varios taloneros que yo tambien me sé.
 Tanto males están pronto remediados mandando cada propietario repostar los cristales rotos pero... y la autoritat? Como no manda hacer lo que menos cuesta? Y la ciencia de la escoba? Para que tanto escorbriaire en la ciudad? Es de todo punto necesaria una mocion del amiguilo Ventolosa que podría pronunciar un discurso, ensalzando las bellezas y utilidades de la escoba, utensilio poético que es capaz de inflamar al gran discursaire. Arriba, arriba, jóven; yo le empujo.
 Encuéntrome algo bloqueado... de noticias, pues todavía desconozco el paradero de nuestro corresponsal que, como saben los lectores cayó prisionero de los alemanes. Nuestro director está disgustadísimo y ha tenido, un momento, la idea de dirigirse al frente de batalla para dar cuenta de sus impresiones, pero después de un trabajo impropio, le logró disuadirle, pues todavía no se ha perdido la esperanza de que el señor John Mohogany, el amigo de los franceses, pueda evadirse y entonces los franceses nos indemnizará ampliamente de su forzoso silencio.

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA MEJICO

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

LINEA DE CUBA MEJICO

Servicio mensual, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana, y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico, Puerto Barrios, Cartagena de Indias, Maracaibo, Coro, Cumaná, Carúpano, Trinidad y puertos del Pacífico.

LINEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena y Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro miércoles, o sea: 6 enero, 3 febrero, 3 y 31 marzo, 28 abril, 26 mayo, 23 junio, 21 julio, 18 agosto, 15 septiembre, 13 octubre, 10 noviembre y 8 diciembre; para Port-Said, Suez, Colombo, Singapur, Ilo Ilo y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, o sea: 26 enero, 23 febrero, 23 marzo, 20 abril, 18 mayo, 15 junio, 13 julio, 10 agosto, 7 septiembre, 5 octubre, 2 y 30 noviembre y 28 diciembre, para Singapur y demás escalas intermedias que a la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE FERNANDO POO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LINEA BRASIL-PLATA

Servicio mensual saliendo de Bilbao y Santander el 16, de Gijón el 17, de Coruña el 18, de Vigo el 19, de Lisboa el 20 y de Cádiz el 23, para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el 16 para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Para más informes dirigirse a su Agente en Tarragona D. JOSE VILAR TOMAS, Plaza de Olózaga, 12.

EMULSION NADAL

Mejor que Scott y similares: Unica con 80 por 100 aceite bacalao todo asimilable. Usando aceite solo, se tolera mal y pierde vías intestinales.—Reconstituyente niños, adultos, viejos; consunción, convalecencias, clorosis, embarazo, lactancias, tisis, escrófulas, raquitismos, anemia. Certifican eminentes Doctores, Colegios médicos y Farmacéuticos.

Medalla de oro. Exposición Hispano Francesa. Zaragoza

JARABE HIPOFOSFITOS NADAL Tónico reconstituyente, estimulante. Hipofosfitos cal, estircnina, hierro, manganoso, quinina, sosa, cuasina, neurostina (fósforo orgánico) FORMIATO SOSA.—Anemia cerebral, enfermedades medulares, astenia muscular; activa digestión, detiene caducidad orgánica.

Medalla de oro. Exposición Hispano-Francesa. Zaragoza

GLIMINA NADAL Antidiabético infalible de «Limas de mar».

GASTRODINA NADAL Elixir digestivo. Estómago e intestinos. Curación cierta.

TARRAGONA.-Mayor, 14

PASTELERÍA Y COLMADO "SARAH BERNHARDT"

DE LUIS RIOLA San Agustín, 19, TARRAGONA

Gran laboratorio de repostería y toda clase de pasteles para bodas, bautizos, etc.—Completo surtido en cajitas especiales para bombones.—Objetos de lujo, Champagnes, vino y licores del país y extranjeros.

CLINICA Y CONSULTORIO

para enfermedades de la mujer, vías urinarias, cirugía operatoria partos, ELECTROTHERAPIA y análisis micro-químico de orinas y productos patológicos. Aplicación del 606 Sero Reacción de Wasserman.

BAJO LA DIRECCIÓN DEL

DOCTOR RABADÁ

Ex interno del Hospital de la Santa Cruz, ex Ayudante de la Policlínica del Dr. Fargas y Médico de las Casas de Socorro de Barcelona

Consulta de 10 a 12 y de 5 a 7.—Para los obreros: De 7 y media a 8 y media de la noche.—Gratis para los pobres: los lunes, miércoles y sábados de 12 y media a 1 y media.

Rambla de San Juan, 75, 1.º

Teléfono, 231.

Tarragona

PANIFICACIÓN

FORNS DE SANT ANTONI

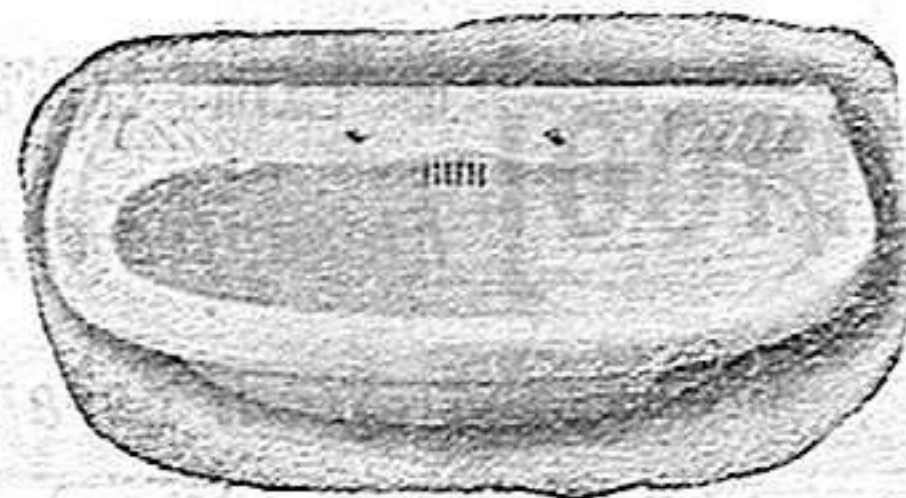
TODOS LOS DIAS PAN DE PRIMERA CALIDAD

Servicio a domicilio

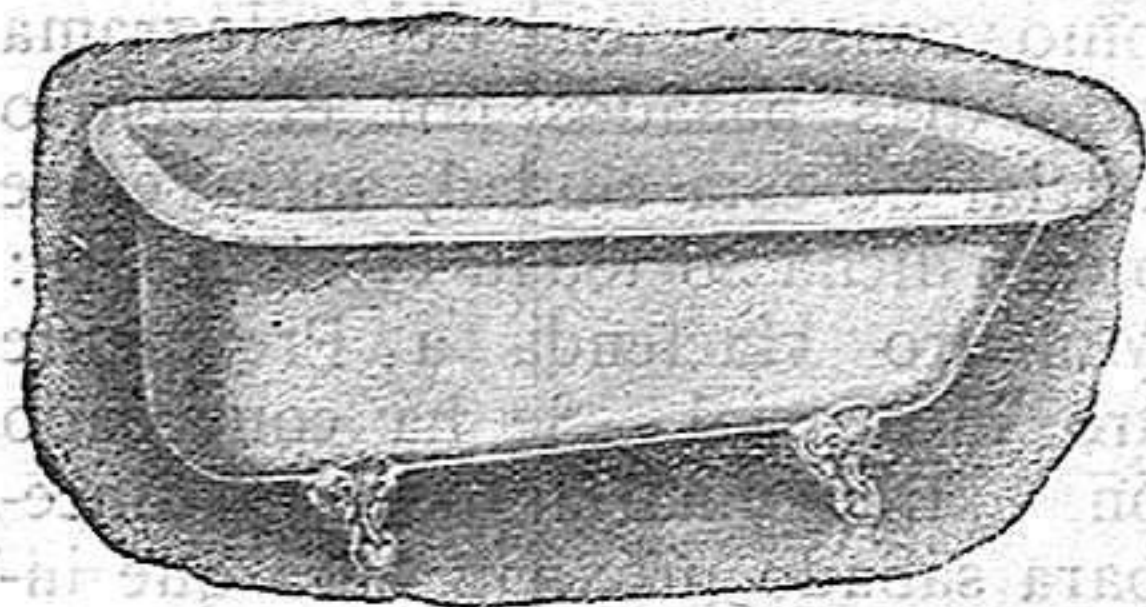
Pagos al contado

Rebolledo, 20, bis.—Puerto

VIDRIOS, METALES Y LOZA SANITARIA



LAVABOS



WATERS

BAÑERAS



Depósito: AGUSTÍN VIRGILI

TARRAGONA.—CALLE MARTÍ ARDEÑA, 6.—TARRAGONA